



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 OCT. 2020

Proceso: Ejecutivo No 2019-01258
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Camilo Andrés Castillo Marulanda.

PREVIO a dar trámite a la solicitud de terminación del proceso, la parte pasiva aporte liquidación del crédito, conforme lo norma el inciso tercero del artículo 461 del C. G. del P., acompañada del título de consignación a órdenes de esta Sede Judicial.

No obstante, póngase en conocimiento de la ejecutante la solicitud que antecede para que eleve los pronunciamientos que considere pertinentes dentro de los cinco (5) días siguientes a su enteramiento.

Por secretaría, realícese el correspondiente trámite, comunicando esta decisión a la parte demandante y su apoderada a las direcciones electrónicas que se enunciaron en el acápite de notificaciones.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 66 Hoy 27 OCT. 2020 El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR